

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 22 de enero de 2024 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2454 del 19 de junio de 2025, que ordena el reintegro de saldos no ejecutados el 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de modificar la institución receptora de los fondos que se reintegran, señalada en decreto alcaldicio N° 2454.
2. Las orientaciones financieras contempladas en el convenio, señalan que una vez terminada la ejecución del programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la norma vigente.

**DECRETO:**

1. Modifíquese el N° 2 del decreto 2425 del 19 de junio de 2025, en orden a modificar la institución receptora de los fondos.
2. Apruébese el reintegro de los recursos que a continuación se señalan, por concepto de transferencia de recursos no ejecutados, de las cuentas extrapresupuestarias de SENDA por un valor de \$1.940.046.- (Un millón, novecientos cuarenta mil, cuarenta y seis pesos).
3. La Dirección de Administración y Finanzas mediante el decreto de pago correspondiente, procederá a transferir a Tesorería General de la República, Rentas de la Nación, los fondos indicados precedentemente; imputándolos a las siguientes cuentas extrapresupuestarias:
  - Previene N° 214.05.05.002.001, por un monto de ..... \$ 150.000.-
  - Preparados N° 214.05.05.002.002, por un monto de..... \$ 1.287.271.-
  - Parentalidad N° 214.05.05.002.003 por un monto de ..... \$ 502.775.-Por un total: \$1.940.046.- disponibles en la cuenta corriente 66067049 049.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/MDI/mhg

Distribución:  
- Dirección de Seguridad Pública  
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3128017 16M